



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

## RESOLUCIÓN I. M. N° 611/2025

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. MARIA BELEN ZARATE PATIÑO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.324.929 COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 10/2025 PARA LA “CONSULTORÍA PARA OBRAS MUNICIPALES”-SEGUNDO LLAMADO ID N° 472.134.**-----

**VISTO:** La necesidad de que la Institución Municipal cuente con una administradora del contrato N° 10/2025 para la “CONSULTORÍA PARA OBRAS MUNICIPALES”-SEGUNDO LLAMADO ID N° 472.134.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 59: Administrador del contrato de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” refiere que “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos, y;-----

Que, la Ley Orgánica Municipal Ley N° 3966/10, en su artículo 21 de la Organización Municipal, como en su artículo 51 inc. d) que establece y reglamenta la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----

**POR TANTO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### RESUELVE

**ART. 1°: DESIGNAR a la LIC. MARIA BELEN ZARATE PATIÑO, con CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.324.929 como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 10/2025 para la “CONSULTORÍA PARA OBRAS MUNICIPALES”-SEGUNDO LLAMADO ID N° 472.134.**-----

**ART. 2°: COMUNICAR a donde corresponda, cúmplase y archívese.**-----

La Paz, 22 de Agosto de 2025.



Lic. Yessica M. Muller A.  
Secretaria General



Dra. Blanca M. Chávez V.  
Intendente Municipal